



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2023-UNI

Lima, 08 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 309-2023-VA/UNI de fecha 26 de abril de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de Becas y Licencias para Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería señala que, *“Por motivos particulares, el docente tendrá derecho a licencia sin goce de haber por el término de tres meses. Este período podrá ampliarse por una sola vez hasta el término de un año, en casos en que el solicitante los dedique a actividades que a juicio del Consejo de Facultad contribuirán a enriquecer su formación profesional ...”*;

Que, con Oficio N° 323-2023-DC/FAUA de fecha 11 de abril de 2023, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes solicitó al Vicerrectorado Académico ampliar la licencia sin goce de haber por motivos particulares del Arq. JOSE ANTONIO QUIROZ FARIAS, docente nombrado en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial, con código N° 20038643K, por el período de tres (03) meses a partir del 01 de marzo de 2023. Asimismo, señaló que en el Consejo de Facultad N° 03 de fecha 30 de marzo de 2023, se autorizó y aprobó la licencia sin goce de haber con el Acuerdo N° 06;

Que, con Oficio N° 067-2023-CP/URRHH de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señaló que en base al Artículo 24° del Reglamento de Becas y Licencias para Docentes UNI, es procedente la ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por el Arq. JOSE ANTONIO QUIROZ FARIAS por el período de tres (03) meses a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023;

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrectorado Académico, procedió a solicitar al Despacho del Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral para el otorgamiento de ampliación de la licencia sin goce de haber al Arq. JOSE ANTONIO QUIROZ FARIAS por el período de tres (03) meses a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo, en vía de regularización;

Estando al Proveído N° 2765/ALCHN Rect.23 de fecha 02 de mayo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, la ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, en vía de regularización, por el período de tres (03) meses a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2023-UNI

Lima, 08 de mayo de 2023

2023, al docente nombrado en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial, **Arq. JOSE ANTONIO QUIROZ FARIAS**, docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General